



**INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTAS
N° 005 DE 2022**

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTAS

La institución educativa, conforme lo estipulado en el artículo 34, del manual de contratación, procede a publicar la presente invitación pública a presentar ofertas en los siguientes términos:

1. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

1.1 OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO, IMPRESORA Y OTROS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR.

1.2 CLASIFICACIÓN

Código Segmento	Nombre Segmento	Código o Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
52	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	5216	Electrónica de consumo	521615	Equipos audiovisuales	52161505	Televisores
43	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	4321	Equipo informático y accesorios	432121	Impresoras de computador	43212105	Impresoras láser
43	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	4321	Equipo informático y accesorios	432115	Computadores	43211507	Computadores de escritorio
44	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	4410	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	441031	Suministros para impresora, fax y fotocopidora	44103103	Tóner para impresoras o fax
26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2611	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	261117	Baterías, pilas y accesorios	26111706	Pilas electrónicas
44	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	4410	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	441031	Suministros para impresora, fax		



INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTAS
N° 005 DE 2022

					y fotocopiadora		
26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2611	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	261117	Baterías, pilas y accesorios		
26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2612	Alambres, cables y arneses	261216	Cables eléctricos y accesorios		
43	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	4320	Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	432018	Dispositivos de almacenamiento	43201803	Unidades de disco duro
44	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	4410	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	441031	Suministros para impresora, fax y fotocopiadora	44103110	Cabezales de impresión

2. Las condiciones técnicas exigidas.

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DETALLE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA/ PRESENTACION	CANT
1	Televisor	50 Pulgadas LED Uhd 4K Smart TV	UNIDAD	1
2	Impresora	Laser Velocidad: 47 ppm. Resolución: 600 x 600 dpi, Fast 1200 dpi. Alimentación de papel: Estándar: 600 Hojas / Máximo: 2,600 Hojas. Impresión Dúplex: Estándar. Tamaño de papel: Desde 5.5" x 8.5" hasta 8.5" x 14". Interfaz: 10/100/1000BaseT, 1 USB 2.0 de alta velocidad, 1 host USB 2.0 de alta velocidad, 1 ranura de expansión y Mobile Print, Pantalla Táctil a Color de 7" Pulgadas, Compatible con plataforma HyPAS	UNIDAD	1
3	Computador	Todo en Uno HP 24 23.8" AMD Ryzen 5 Ram 4Gb Disco sólido 256Gb M.2 y mecánico 1Tb	UNIDAD	2
4	Tinta	Negra Epson 544	Botella (100ml)	3
5	Tinta	Amarilla Epson 664	Botella (100ml)	2
6	Tóner	Hp 1006	UNIDAD	2
7	Tóner	Laser 12.000 Paginas (impresora cotizada)	UNIDAD	1
8	Disco solido	480 Gb Sata	UNIDAD	1
9	Cabezal	impresión Epson L210	UNIDAD	1
10	Ups	750 Va	UNIDAD	2
11	Pila	Cr 2032	UNIDAD	20
12	Plug	RJ45	UNIDAD	50
13	Fuente	12V 2 A	UNIDAD	2



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR
Aprobada mediante Resolución No.004201 del 15 de Noviembre de 2018
NIT 809002781-8



INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTAS
N° 005 DE 2022

14	Balum	Par de balum Hd	UNIDAD	2
----	-------	-----------------	--------	---

Nota: Los elementos deben ser entregados en la tesorería de la Institución Educativa Santiago Vila Escobar, ubicada en la carrera 23 N° 65-66, Barrio Ambala de la ciudad de Ibagué Tolima.

2.2 REQUISITOS HABILITANTES

2.2.1 Requisitos habilitantes de carácter jurídico

2.2.1.1 Personas Naturales.

- ✓ Fotocopia de la Cédula de ciudadanía.
- ✓ Fotocopia de la libreta militar en el caso de oferentes varones menores de cincuenta años.
- ✓ Fotocopia del Registro Único Tributario RUT, cuya fecha de impresión sea inferior a un (1) mes antes del cierre de la convocatoria y las actividades económicas CIU correspondan al futuro objeto del contrato.
- ✓ Certificado expedido por la cámara de comercio del domicilio principal del oferente, cuando a ello haya lugar, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria y las actividades económicas CIU correspondan al futuro objeto del contrato.
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria.
- ✓ Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria.
- ✓ Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la autoridad competente, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria.
- ✓ Certificado de Registro Nacional de Medidas Cautelares expedido por la autoridad competente, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria.
- ✓ Manifestación de no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR
Aprobada mediante Resolución No.004201 del 15 de Noviembre de 2018
NIT 809002781-8



INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTAS
N° 005 DE 2022

- ✓ Artículo 26 de la Ley 1393 de 2010, la celebración y cumplimiento de las obligaciones derivadas de contratos de prestación de servicios estará condicionada a la verificación por parte del contratante de la afiliación y pago de los aportes al Sistema de Protección Social, conforme a la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno Nacional. En consecuencia, el oferente ha de entregar el soporte de pago y la planilla de liquidación PILA del mes inmediatamente anterior a la fecha de celebración del contrato, toda vez que El Decreto 1273 de 2018 reglamentó el pago de la cotización mes vencido al Sistema de Seguridad Social Integral a cargo de los trabajadores independientes.

Conforme el Concepto 73131 de 2016 Departamento Administrativo de la Función Pública. De conformidad con las normas antes señaladas, es obligatorio que los servidores públicos presenten la declaración de bienes y rentas de acuerdo con lo establecido por la Constitución Política y la Ley 190 de 1995; no así para quienes sean vinculados mediante contrato de prestación de servicios. De la misma manera, cuando el objeto del proceso de selección devenga en un contrato de compraventa o suministro, no será requisito habilitante de capacidad legal ni la hoja de vida ni la declaración de bienes y rentas.

2.2.1.2 Personas Jurídicas.

- ✓ Fotocopia del Registro Único Tributario RUT, cuya fecha de impresión sea inferior a un mes antes del cierre de la convocatoria y las actividades económicas CIU correspondan al futuro objeto del contrato.
- ✓ Certificado de existencia y representación legal de la sociedad expedido por la cámara de comercio del domicilio principal del oferente, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria. En el certificado se deben evidenciar las facultades del representante legal para suscribir contratos (objeto y cuantía) y las actividades económicas CIU correspondan al futuro objeto del contrato.
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria.
- ✓ Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria.
- ✓ Manifestación de no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.
- ✓ Cuando se trate de personas jurídicas se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o contador público y por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR
Aprobada mediante Resolución No.004201 del 15 de Noviembre de 2018
NIT 809002781-8



INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTAS N° 005 DE 2022

caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Del contador que suscribe la certificación se hará entrega de la fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por la Junta central de contadores con fecha de expedición no inferior a un mes.

- ✓ Fotocopia de la Cedula de ciudadanía del representante legal.
- ✓ Fotocopia de la libreta militar en el caso de varones menores de cincuenta años del representante legal.
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria, del representante legal.
- ✓ Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria, del representante legal.
- ✓ Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la autoridad competente, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria, del representante legal.
- ✓ Certificado de Registro Nacional de Medidas Cautelares expedido por la autoridad competente, cuya fecha de expedición sea inferior a tres meses antes del cierre de la convocatoria, del representante legal.

2.2.2 Requisitos de capacidad técnica.

En los contratos de prestación de servicios (técnicos o profesionales), en los contratos de obra y en los de consultoría, el oferente deberá allegar.

- Copia de los títulos técnicos, tecnólogos o profesionales otorgados por una Institución Educativa acreditada por el Ministerio de Educación Nacional (Diploma y acta de grado).
- Copia de la tarjeta profesional, en los casos que haya lugar a ello.
- Copia del certificado de antecedentes del órgano rector de la profesión.

La prestación directa del servicio por parte del profesional extranjero a la Entidad Estatal, es necesaria la homologación del título profesional obtenido en el extranjero, salvo excepciones legales. El procedimiento de homologación es necesario porque en la medida en que la regulación nacional exija título de idoneidad, no puede desarrollarse el ejercicio profesional en Colombia sin el cumplimiento de dicho procedimiento. De ser necesario acreditar los requisitos académicos obtenidos en el exterior del equipo de trabajo del proponente, dichos requisitos podrán ser tenidos en cuenta en cada Proceso de Contratación sin que sea necesario el



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR
Aprobada mediante Resolución No.004201 del 15 de Noviembre de 2018
NIT 809002781-8



INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTAS
N° 005 DE 2022

requisito de homologación; y la labor profesional de las personas naturales vinculadas al contratista estará restringida solamente en cuanto lo prevea de forma expresa la normativa o que para la ejecución del contrato requiera el ejercicio de su actividad profesional.

Mientras el Ministerio de Salud y protección social habilita la herramienta tecnológica para dar cumplimiento al párrafo cuarto del artículo 50 de la ley 789 de 2002, adicionado por el decreto ley 2106 de 2019, los oferentes seguirán entregando de manera física la correspondiente planilla y pago de aportes al sistema de seguridad social.

Mientras la Agencia Nacional Digital habilita el servicio ciudadano digital de interoperabilidad, para dar cumplimiento al párrafo cuarto del artículo 10 del decreto ley 2106 de 2019, los oferentes seguirán entregando de manera física los documentos no contenidos en el mencionado servicio.

2.3 DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATISTA.

Para la realización de los fines, los contratistas:

1o. Tendrán derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato.

En consecuencia, tendrán derecho, previa solicitud, a que la administración les restablezca el equilibrio de la ecuación económica del contrato a un punto de no pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a los contratistas. Si dicho equilibrio se rompe por incumplimiento de la entidad estatal contratante, tendrá que restablecerse la ecuación surgida al momento del nacimiento del contrato.

2o. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramamiento que pudieran presentarse.

3o. Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren.

Las autoridades no podrán condicionar la participación en licitaciones o concursos ni la adjudicación, adición o modificación de contratos, como tampoco la cancelación de las sumas adeudadas al contratista, a la renuncia, desistimiento o abandono de peticiones, acciones, demandas y reclamaciones por parte de éste.

4o. Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello.

5o. No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR
Aprobada mediante Resolución No.004201 del 15 de Noviembre de 2018
NIT 809002781-8



INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTAS N° 005 DE 2022

Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.

3. El valor estimado del contrato y su justificación.

Conforme se evidenció en el análisis del sector, el valor estimado del posible contrato producto del presente proceso de selección está en la suma de **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$15.321.798) M/CTE.**

Este valor se justifica en los análisis e indagaciones que realizó la institución educativa que se soportan en el análisis del sector.

3.1 Forma de pago.

La Entidad Estatal Contratante pagará directamente al CONTRATISTA el valor del presente contrato en un (1) pago su totalidad a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista para lo cual el contratista deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, si está obligado a facturar o documento expedido por las personas no obligadas a facturar, el recibido del acta de finalización por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales mediante giro de cheque o transferencia bancaria, dentro de los treinta (30) días siguientes a la disponibilidad del P.A.C. (Plan Anual Mensualizado de Caja).

Los respectivos giros o pagos al contratista quedan supeditados al giro o transferencia del Ministerio de Educación Nacional o de la Secretaría de Educación Municipal y disponibilidad en las cuentas bancarias de estos recursos por parte de la Institución. Cuando los recursos ingresen efectivamente a la cuenta de la Institución se girarán los pagos pendientes que haya a la fecha y de ahí en adelante se giraran conforme la cláusula.

Adicionalmente, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales si corresponde.

Nota: Si el contratista o proveedor no está obligado a expedir factura electrónica, el contratante elaborará el documento soporte correspondiente.

4. Forma de presentar la propuesta.

4.1 ENTREGA DE LAS PROPUESTAS POR PARTE DE LOS OFERENTES. Los oferentes entregarán siempre sus propuestas en sobre cerrado con la suficiente identificación del proceso de invitación al que aplican y de quien está radicando la propuesta. No se aceptan



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR
Aprobada mediante Resolución No.004201 del 15 de Noviembre de 2018
NIT 809002781-8



INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTAS
N° 005 DE 2022

propuestas enviadas vía fax o correo electrónico, como tampoco las que no se entreguen en sobre cerrado. La unidad de correspondencia o quien haga sus veces en la institución educativa será la única dependencia autorizada para certificar, mediante acta, las propuestas allegadas a cada proceso de contratación.

4.2 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS POR PARTE DE LOS OFERENTES. Según corresponda a cada proceso de contratación, los documentos que serán entregados por los oferentes, son:

- 1) Carta de presentación de la propuesta, según modelo adjunto como anexo al presente acuerdo.
- 2) Requisitos habilitantes conforme al artículo 33 del presente acuerdo.
- 3) Propuesta económica.

Los documentos contentivos de la propuesta, deberán estar foliados y firmados en original.

Cuando los documentos estén firmados mediante firma digital, esta tendrá que dar cumplimiento a lo contenido en la ley 527 de 199 y demás normas que regulen la materia.

La firma escaneada, se tendrá como no válida.

5. Reglas generales a la evaluación.

5.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS. La Institución educativa, a través del ordenador del gasto o de la persona o personas en quien él delegue la función, debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la institución educativa debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. De lo anterior se levantará un acta firmada por las personas que intervinieron en el proceso de revisión y evaluación.

5.2 DE LA SUBSANABILIDAD. La ausencia de requisitos o la falta de documentos sobre la futura contratación que no son necesarios para comparar las ofertas no son título suficiente para su rechazo. En consecuencia, la institución educativa puede solicitar a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta que no afectan la asignación de puntaje, y los oferentes pueden subsanar tales requisitos hasta el momento de la adjudicación.

Si el oferente que fue requerido para subsanar no lo hace en el tiempo que le otorgue la institución educativa, se entenderá rechazada la propuesta.

5.3 INCIDENCIA DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO EN LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente considera que la evaluación de las ofertas se debe hacer íntegramente, es decir, teniendo en cuenta los impuestos, tasas o contribuciones que afectan el contrato.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR
Aprobada mediante Resolución No.004201 del 15 de Noviembre de 2018
NIT 809002781-8



INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTAS
Nº 005 DE 2022

5.4 **PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.** Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector. La Entidad Estatal debe identificar la posible participación de este tipo de ofertas en el Estudio del Sector asociado al Proceso de Contratación específico y solicitar aclaraciones a los proponentes, cuando a ello hubiere lugar

5.5 **DESEMPATE.** Cuando dos propuestas queden empatadas, se aceptará la que primero se haya presentado en el tiempo según acta de entrega mencionada en el artículo 36 del presente manual.

5.6 **ÚNICO OFERENTE.** Cuando para una invitación pública a presentar ofertas se presente un solo oferente, siempre y cuando este cumpla con los requisitos establecidos en los estudios previos y en la invitación pública a presentar ofertas, podrá ser adjudicada a este único oferente.

5.7 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

- a) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- b) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
- c) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- d) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
- e) Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
- f) Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por la Autoridad Competente.
- g) Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.
- h) Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos y cuya justificación no sea válida para el organismo.
- i) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR
Aprobada mediante Resolución No.004201 del 15 de Noviembre de 2018
NIT 809002781-8



INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTAS
N° 005 DE 2022

- j) Cuando no se oferten las cantidades mínimas requeridas.
- k) Cuando los oferentes no tengan en cuenta dentro de su propuesta económica tanto el presupuesto oficial asignado, como total y por ítem.
- l) La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en la Invitación, sin desconocer el principio de subsanabilidad
- m) Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento de la entidad contratante, respecto de los documentos contemplados en los REQUISITOS HABILITANTES, lo anterior con el fin de ser anexado a la propuesta presentada inicialmente.
- n) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la institución.
- o) La no presentación de la oferta económica.
- p) No tener capacidad jurídica al momento de presentación de la oferta.
- q) No cumplir con la capacidad financiera solicitada en los pliegos (contar con indicadores financieros menores a los solicitados), cuando haya lugar a ello
- r) Cuando los oferentes realicen modificaciones a los ítems o supriman algún aspecto relacionado en las condiciones técnicas
- s) Y las demás contempladas en la Ley.

5.8 DECLARATORIA DE DESIERTA.

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el ordenador del gasto DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

6. La firma del futuro contrato.

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. El oferente que ha sido seleccionado dentro de un proceso de invitación a presentar ofertas o invitación pública a presentar ofertas, esta obligación de suscribir el contrato dentro del término establecido en el presente manual, so pena de las consecuencias de ley por la no firma.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR
Aprobada mediante Resolución No.004201 del 15 de Noviembre de 2018
NIT 809002781-8



INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTAS
N° 005 DE 2022

SOLEMNIDAD DEL CONTRATO ESTATAL. Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. De manera que la ausencia de la solemnidad comporta la inexistencia del contrato estatal que se traduce en la ineficacia negocial en el máximo grado.

7. Requisitos para la ejecución del contrato.

Para que el ahora contratista comience a realizar el objeto contractual es menester, previa cualquier acción, que lleve a cabo las siguientes acciones:

1 Entrega a la institución educativa de las estampillas municipales en los valores y formas que para tal efecto imponga la administración municipal.

2 Entrega a la institución educativa de las garantías del contrato, según se haya convenido y pactado en el contrato. Esta entrega se entiende aceptada hasta tanto la institución educativa expida la correspondiente acta de aceptación de las mencionadas garantías.

3. Entrega a la institución educativa de la evidencia de afiliación a los sistemas de salud y riesgos laborales de las personas (contratista y subcontratistas o dependientes) involucradas en la ejecución del contrato.

4. Entrega a la institución educativa de los exámenes médicos pre ocupacionales de los que trata el artículo 18 del decreto 723 de 2013, para los contratos de prestación de servicios.

8. Régimen tributario.

DE LAS RETENCIONES EN LA FUENTE A TÍTULO DE RENTA, IVA, TIMBRE, INDUSTRIA Y COMERCIO Y SOBRETASA BOMBERIL. La institución educativa, como agente retenedor de los impuestos nacionales y territoriales, obrará en tal calidad al momento de efectuar los pagos a los contratistas conforme a la naturaleza, obligaciones tributarias y regímenes pertenecientes del mismo.

DE LA CONTRIBUCIÓN AL FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA. La institución educativa, cuando efectúe contratos de obra pública es responsable de retener las sumas correspondientes a la contribución especial de que la normatividad aplicable a la materia y consignarlas en las cuentas bancarias que determine el municipio.

DE LAS RETENCIONES EN LA FUENTE A TÍTULO DE RENTA, IVA, TIMBRE, INDUSTRIA Y COMERCIO Y SOBRETASA BOMBERIL. La institución educativa, como agente retenedor de los impuestos nacionales y territoriales, obrará en tal calidad al momento de efectuar los pagos a los contratistas conforme a la naturaleza, obligaciones tributarias y regímenes pertenecientes del mismo.

DE LA CONTRIBUCIÓN AL FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA. La institución educativa, cuando efectuó contratos de obra pública es responsable de retener las



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR
Aprobada mediante Resolución No.004201 del 15 de Noviembre de 2018
NIT 809002781-8



INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTAS
N° 005 DE 2022

sumas correspondientes a la contribución especial de que habla la normatividad aplicable a la materia y consignarlas en las cuentas bancarias que determiné el municipio

DE LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ La institución educativa, cuando efectuó contratos es responsable de retener las sumas correspondientes a la tasa pro deporte y recreación contribución especial de que habla la normatividad aplicable a la materia y consignarlas en las cuentas bancarias que determine el municipio.

9. Veedurías.

La Institución educativa invita a la comunidad en general a participar de la vigilancia a la gestión pública a través de la constitución de veedurías ciudadanas conforme la normatividad aplicable: ley 850 de 2003.

10. Garantías.

La Institución educativa es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies. En consecuencia y conforme el análisis de riesgos, la institución decide NO exigir garantías.

11. Trazabilidad y consulta de documentos del proceso.

Estos documentos podrán ser consultados en la siguiente dirección:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Invitación	15 de septiembre de 2022.	Publicación en la página web: www.santiagovila.edu.co
Presentación de propuestas	Desde las 3:30 pm del 15 de septiembre hasta las 3:30 pm del 16 de septiembre de 2022.	Entrega física, radicada en la secretaría de la Institución Santiago Vila Escobar <u>Carrera 23 N°65-66 Barrio Ambala Ibagué, Tolima, Colombia.</u>
Cierre de recepción de ofertas	3:30 pm el 16 de septiembre de 2022	Unidad de correspondencia Institución Santiago Vila Escobar <u>Carrera 23 N°65-66 Barrio Ambala Ibagué, Tolima, Colombia.</u>
Evaluación de propuestas	Dentro del primer día hábil, siguiente al recibido de la oferta.	Tesorería de la institución Santiago Vila Escobar <u>Carrera 23 N°65-66 Barrio Ambala Ibagué, Tolima, Colombia.</u>
Adjudicación del Contrato	Dentro del primer día hábil, siguiente al evaluación de la propuesta.	Tesorería de la institución Santiago Vila Escobar <u>Carrera 23 N°65-66 Barrio Ambala Ibagué, Tolima, Colombia.</u>
Firma y Legalización del contrato	Dentro del primer día hábil, siguiente a la notificación.	Tesorería de la Institución, Santiago Vila Escobar <u>Carrera 23 N°65-66 Barrio Ambala Ibagué, Tolima, Colombia.</u>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR
Aprobada mediante Resolución No.004201 del 15 de Noviembre de 2018
NIT 809002781-8



INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTAS
N° 005 DE 2022

NOTA: Tenga en cuenta que su propuesta la debe entregar en el plazo y en el horario establecido en el cronograma de la invitación, razón por la cual el oferente deberá llegar con la debida anticipación al sitio indicado en el mismo previendo que existen medidas de seguridad para el ingreso.

Original firmado
HERIBERTO GUALTERO SANCHEZ
Rector ordenador del gasto

Elaboró: William Baquero asesor externo.
Revisó: Danuil Picón Auxiliar administrativo Grado 10.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR
Aprobada mediante Resolución No.004201 del 15 de Noviembre de 2018
NIT 809002781-8



INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTAS
N° 005 DE 2022

ANEXO: 01. MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ibagué, xxx de xxxx de 2022

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR
La Ciudad

REF. INVITACIÓN A OFERTAR N° 005 DE 2022.

Objeto: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO, IMPRESORA Y OTROS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR.

En mi condición de representante legal de _____, con la presente comunicación presenté propuesta técnica y económica para participar en la Invitación a Ofertar No. INVITACIÓN A OFERTAR N° 005, para lo cual, en cumplimiento de lo exigido por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR en los términos de referencia elaborados para la invitación, manifiesto lo siguiente:

1. Que hemos examinado el documento de INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTAS incluyendo todas y cada una de sus secciones y documentos complementarios, que estamos de acuerdo y en consecuencia cumplimos y aceptamos todas y cada una de las disposiciones en él contenidas para la invitación de la referencia.
2. Que nos comprometemos a adelantar el objeto de esta invitación de conformidad con los Términos de Referencia de fecha _____ y con nuestra propuesta.
3. Que nos comprometemos, independientemente de la forma de contratación, a ejecutar el contrato adjudicado cumpliendo las condiciones estipuladas en el presente documento en cuanto a calidad, tiempos y demás condiciones propias del suministro.
4. Que aceptamos sin ningún cuestionamiento la forma de pago establecida por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA en los términos de referencia para la contratación.
5. Que esta propuesta es de carácter obligatorio para nosotros y está sujeta a las modificaciones que resulten de las negociaciones del contrato.
6. Que somos conscientes y así lo aceptamos, que LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR no está obligada a aceptar ninguna de las propuestas que reciba, y que un posible contrato podría resultar únicamente después de finalizados los procesos de evaluación y las demás negociaciones basadas en los componentes técnicos, económicos, jurídicos y demás.
7. Que dejamos constancia de que no existen causales de inhabilidad o incompatibilidad que nos impida participar en la presente convocatoria y suscribir el contrato respectivo; que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo comprometen a los firmantes de esta carta; que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR
Aprobada mediante Resolución No.004201 del 15 de Noviembre de 2018
NIT 809002781-8



INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTAS
N° 005 DE 2022

8. Que declaramos conocer todo lo concerniente a la naturaleza del suministro de los servicios que estamos cotizando, así como los sitios de entrega de los mismos, las condiciones generales y locales; las relacionadas con el transporte, el acceso, el clima, la disposición de bienes, vías de comunicación, la situación de orden público, y en general, todos los demás aspectos sobre los cuales obtuvimos información y que en alguna forma afecten el servicio de suministro que se prestará o su costo, por lo cual renunciamos expresamente a cualquier reclamación futura por falta de información o información parcial en este aspecto.
9. Que el costo total de la propuesta, expresado en pesos colombianos es de (**escribir en texto el valor**) (\$ _____).
10. Que declaramos que toda la información presentada en nuestra propuesta concuerda con la realidad y que asumimos plena responsabilidad por la veracidad de la misma.
11. Que autorizamos a LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR o a quien este designe, para consultar, verificar, analizar, recolectar, actualizar, rectificar o reportar la información suministrada ante las diferentes bases de datos y/o centrales de información y riesgo, así como para el almacenamiento y uso de nuestros datos.
12. Que el original de la propuesta consta de _____ () folios, debidamente numerados.

Atentamente,

Firma autorizada: [Firma del representante autorizado]

Nombre y cargo del signatario: [Indicar nombre y cargo]

Nombre del proponente: [Indicar nombre completo del proponente]

Dirección: [Indicar dirección y ciudad]

Teléfono y fax: [Indicar número e indicativo de larga distancia]

e-mail:

Ciudad: